

cultura, Ganadería y Montes, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Se concede al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, una subvención específica por razón de su objeto de 2.500.000 Ptas, como ayuda económica para la celebración del 4º Symposium Nacional de Agroquímicos.

Segundo: El pago de la citada subvención se hará efectivo previa presentación detallada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental de un informe del celebrado Symposium, previa justificación de las obligaciones por parte de esta entidad de las obligaciones a que se refiere la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación de esta Junta de Andalucía y tras el correspondiente certificado de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Sevilla, 27 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 48 dictada por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla en autos 330/90, seguidos a instancia de doña Guadalupe Fernández Tejada y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla la sentencia in voce nº 48, en autos 330/90, seguidos a instancia de Dª Guadalupe Fernández Tejada y otros que luego se dirán, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Dª Guadalupe Fernández Tejada, Dª María Asunción Bernardino Contreras, Dª Josefa Coca Borrego y D. Camilo José Domínguez Delgado, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a cada una de las tres actoras la cantidad de 152.151 ptas. y al actor Sr. Domínguez Delgado la cantidad de 149.420 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 9 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 50/90 dictada por el Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla en autos 330/90, seguidos a instancia de doña María Belén Domínguez Carretero y otras.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla la sentencia in voce nº 50/90, en autos 330/90, seguidos a instancia de Dª Mª Belén Domínguez Carretero y otras que luego se dirán, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicho Organismo a abonar a los actores las siguientes cantidades: a María Belén

Domínguez Carretero, 74.872 ptas.; a Remedios Barrera Lozano, 65.513 ptas.; a Ana María Martín Sides, 58.650 ptas. y a Consuelo Mondaza Monge, 58.650 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, quedando notificadas en este acto, mediante lectura íntegra y entrega de copia simple de ella, advirtiéndoles que contra la presente sentencia, no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 9 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades locales andaluzas en ejecución del convenio que se cita.

Con fecha 30 de octubre de 1989, se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es establecer las bases de la cooperación entre el INC y la Junta de Andalucía en materia de consumo. Dicho Convenio contempla diversas áreas de actuación, y entre ellas, el fomento de la política de consumo de las Entidades Locales, a cuyo efecto se pretende potenciar la implantación y desarrollo de las prestaciones, actividades y servicios que las Entidades Locales Territoriales realizan en ejercicio de sus competencias en materia de defensa de los usuarios y consumidores.

A tal fin, en el citado Convenio se prevé conceder ayudas económicas a dichas Entidades, con arreglo al procedimiento establecido en el propio Convenio.

Una vez concluido dicho procedimiento, procede hacer público el resultado de la selección, y a tal efecto

DISPONGO:

Artículo único. Se hace pública la relación de las Corporaciones Locales cuyos programas serán financiados en ejecución del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como el importe de las respectivas subvenciones, todo lo cual figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales, en funciones

ANEXO:

Ayuntamiento	Importe subvención
Almería	2.000.000
Vera (Almería)	775.000
Chipiona (Cádiz)	1.000.000
Encinas Reales (Jaén)	500.000
Granada	3.500.000
La Palma del Condado (Huelva)	2.000.000
La Carolina (Jaén)	2.000.000
Linares (Jaén)	1.225.000
Málaga	3.500.000
Mairena del Aljarafe (Sevilla)	700.000
Villamanrique (Sevilla)	800.000
Total	18.000.000

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, del Comisionado para la droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 11 de enero de 1990 se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales con actividades en el campo de las drogodependencias.

En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Comisionado para la Droga ha acordado hacer públicas la relación de subvenciones concedidas, y que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 1990.- El Comisionado, Antonio Falcón Romero.

A N E X O

ALCOHOLICOS LIBERADOS RONDEÑOS (ALIR)	RONDA	1.300.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALMERIA (ARA)	ALMERIA	2.000.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CADIZ (ARCA)	CADIZ	2.700.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS ONUBENSES (ARO)	HUELVA	2.000.000
AS. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "EL ANCLA"	ALGECIRAS	500.000
AS. ALTERNATIVA 2	FUENGIROLA	600.000
AS. AYUDA RECUPERACION ALCOHOLICOS DE MARBELLA (ARAMA)	MARBELLA	1.300.000
AS. CAMINO PARA RENACER	COIN	600.000
AS. CARMONENSE DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICOMANOS "VIDA"	GARMONA	1.200.000
AS. COMARCAL DE REINSECCION SOCIAL (ACRES)	ALGECIRAS	300.000
AS. COMARCAL PARA LA ATENCION DE TOXICOMANOS (ACAT)	ALGECIRAS	800.000
AS. COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA	SEVILLA	1.500.000
AS. CORDOBESA DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (ACALI)	CORDOBA	3.000.000
AS. CULTURAL TIERNO GALVAN	VEJER	300.000
AS. DE ALCOHOLICOS LIBERADOS DE JAEN Y MAGINA (ALJAMA)	JAEN	500.000
AS. DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "ANCLAJE"	SEVILLA	4.000.000
AS. DE AYUDA A LA RECUPERACION DE ENFERMOS ALCOHOLICOS (AREA)	MALAGA	2.800.000
AS. DE AYUDA AL TOXICOMANO (ADAT)	SEVILLA	1.100.000
AS. DE AYUDA AL TOXICOMANO "LA SEMILLA"	MORON DE LA FRONTERA	700.000
AS. DE DROGODEPENDENCIAS DE LA COMARCA DE RONDA (ARDE)	RONDA	1.500.000
AS. DE EX-ALCOHOLICOS GRANADINOS (GREXALES)	GRANADA	2.800.000
AS. DE FAMILIARES AFECTADOS POR LAS DROGAS (AFFADRO)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.000.000
AS. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (AFAD)	JAEN	1.500.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES "ARIADNA"	CORDOBA	900.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICOMANOS (AFAT)	CORIA DEL RIO	1.000.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DROGODEPENDIENTE "COMETA"	JEREZ DE LA FRA.	700.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL PROYECTO HOMBRE (AFACES)	MALAGA	1.200.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO "NUEVA ESPERANZA"	BOLLULLOS DEL CONDADO	600.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO "TU MISHO"	ISLA CRISTINA	1.200.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS PARA LA AYUDA AL TOXICOMANO (AFAAT)	CHICLANA	1.100.000
AS. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS EN EL NORTE DE ALMERIA (ALUDENA)	HUERCAL-DVERA	1.900.000
AS. DE PADRES CONTRA LA DROGA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	900.000
AS. DE PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO "ANTIGUA SEXI"	ALHUÑECAR	600.000
AS. EJIDENSE PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO (PROSALUD)	EL EJIDO	2.400.000
AS. JIENENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (AJAR)	JAEN	2.200.000
AS. JOVENES POR EL PROGRESO	BOLLULLOS DEL CONDADO	300.000
AS. JUVENIL "ARCO IRIS"	SEVILLA	500.000
AS. LA ESPERANZA	BOLLULLOS DEL CONDADO	800.000

AS. LEBRIJANA DE PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS (ALPRED) "CAMINA LIBRE"	LEBRIJA	1.200.000
AS. LIBERTAD	BOLLULLOS DEL CONDADO	500.000
AS. LIMPIO AMANECER "LIMAN"	SEVILLA	1.100.000
AS. LINARENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (ALAR)	LINARES	1.500.000
AS. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT)	ROTA	800.000
AS. MOTRILEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO "VIRGEN DE LA CABEZA"	MOTRIL	900.000
AS. NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSECCION SOCIAL DEL TOXICOMANO (ANTARIS)	OOS HERMANAS	1.500.000
AS. NUEVO FUTURO	SEVILLA	850.000
AS. NUEVO MUNDO	LA PALMA DEL CONDADO	300.000
AS. PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	PALMA DEL RIO	800.000
AS. PARA AYUDA DE JOVENES MARGINADOS POR LA DROGA (JOMAD)	PEDREGALEJO	900.000
AS. PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCION DE LA DROGA "EL REGRESO"	LORA DEL RIO	1.000.000
AS. PARA LA FORMACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES (AFFADRO)	PUERTO DE SANTA MARIA	700.000
AS. PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION SOCIAL (INYPROS)	CADIZ	1.000.000
AS. PARA LA LIBERACION DE ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS (ALIATO)	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.300.000
AS. PARA LA PREVENCION DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (APREGAT)	SEVILLA	900.000
AS. PARA LA PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO (ASPREATO)	AYAMONTE	1.400.000
AS. PARA LA REHABILITACION E INFORMACION AL TOXICOMANO (ARIT)	FUENGIROLA	1.100.000
AS. PARA LA REINSECCION DEL EX-TOXICOMANO (APREX)	GRANADA	900.000
AS. PENIEL DE REHABILITACION Y PROMOCION SOCIAL (APERFOSA)	CORDOBA	900.000
AS. PRO-AYUDA AL TOXICOMANO (APAT)	PUERTO REAL	700.000
AS. RENACER	CORDOBA	1.000.000
AS. SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO (ASMIG)	MALAGA	800.000
AS. SORIHUELEÑA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (ASAR)	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	300.000
AS. TARTESSOS DE AYUDA AL TOXICOMANO (ATAT)	HUELVA	800.000
AS. VIDA NUEVA	MATRENA DEL ALCOR	800.000
AS. VISUEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AVAT)	EL VISO DEL ALCOR	850.000
AS. "ELIGE LA VIDA"	SEVILLA	600.000
AS. "HOGAR LOS 20"	GRANADA	900.000
AS. ANTIDROGA Y AYUDA AL DROGADICTO (ANDAD)	EL PUERTO DE SANTA MARIA	300.000
AS. BUJALANCEÑA DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (ABALI)	BUJALANCE	500.000
AS. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE DE UBRIQUE "CONTIGO"	UBRIQUE	900.000
AS. DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (AFALI)	LA RAMBLA	500.000
AS. DE PUENTE GENIL DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (APGAR)	PUENTE GENIL	400.000
AS. PARA LA PREVENCION, CURACION Y REINSECCION DE TOXICOMANOS "LA COMUNIDAD"	BARBATE	700.000
CENTRO DE AYUDA Y LIBERACION DE ALCOHOLICOS (CALA)	ANTEQUERA	1.000.000
CENTRO SOCIAL ALMAORABA	BARBATE	700.000
CENTRO SOCIAL "MARGARITA MASSEAU"	MALAGA	1.000.000
COORD. PARA LA PREVENCION DE LAS DROGAS DE LOS BARRIOS Y ESTACION DE TARAGULLA	EST. SAN ROQUE	1.000.000
FEDERACION ANDALUZA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (FAAR)	MALAGA	1.200.000
F. PROV. DE ASOCIACIONES DE LUCHA CONTRA LA DROGODEPENDENCIA "LIBERACION"	SEVILLA	1.000.000
GRUPO VIDA CONTRA LA DROGA	SAN FERNANDO	700.000
HORA 25 S. COOP. ANO.	SEVILLA	1.000.000
IGLESIA EVANGELICA BAPTISTA DE SEVILLA	SEVILLA	1.000.000
PATRONATO SOCIAL "NERJA 92"	NERJA	800.000
UNION DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DROGODEPENDIENTE (UFAD)	ALGECIRAS	700.000

TOTAL 90.000.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1990, por la que se revoca la clasificación como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental a la academia de músico Pérez de Haro, de Huelva.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente que sobre Revocación de la Clasificación como Centro No Oficial Autorizado